



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de abril de 2018
SDM-SC-61126

Señor (a):
MERCEDES VARELA
Carrera 90 A No. 95 - 77 Int 106
Barrio: Bachué
Teléfono: 3204664931
Ciudad

REF: RTA- SDM-76616/2018

Señora Mercedes:

En atención al radicado de la referencia, y ante su inconformidad respecto de no haber recibido la respuesta al radicado SDM 114022 del 04 de agosto de 2017, me permito comunicarle que a dicho requerimiento se le dio respuesta dentro de los términos legales emitiéndose escrito SDM-SC-12900 de fecha 24 de agosto de 2017, misma que se remitió a la Cra 90 A N° 95 – 77 Int 106, la cual no fue posible entregarla siendo devuelta a la entidad con reporte de la oficina de correspondencia de causal **CERRADO** habiéndose realizado dos (02) visitas los días 01 y 04 de septiembre de 2017.

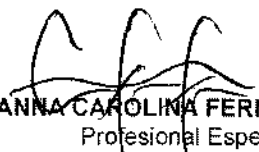
Es preciso indicarle que, la causal CERRADO corresponde a que, al momento de hacer la respectiva visita a su domicilio con el ánimo de efectuar la entrega de la respuesta al radicado SDM 114022, el corresponsal de la oficina de correspondencia no encontró persona alguna quien pudiese recibir la misma.

De igual manera, le aclaro que dicha causal está permitida por la Resolución 3095 de 2011 *"Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega"*

Así las cosas, y en virtud a que no pudo ser entregada la respuesta SDM-SC-129000, adjunto encontrará dicho escrito en una (01) hoja a doble cara y copia de la devolución de correspondencia en un (01) folio.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

"Bogotá, mejor para todos"


YOHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Anexo copia de la respuesta SDM-SC-129000 una (01) hoja a doble cara y copia de la devolución de correspondencia en un (01) folio.

Proyectó: Johnny A. Arenas M. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D. C., 24 de agosto de 2017
SDM-SC-129000

COLDELIVERY SAS

NIT. 830.141.717-8

FECHA: _____

HORA: 28 AGO 2017

No. ANEXOS: _____

FIRMA: _____

Señora
MERCEDES VARELA
Cra 90 A N° 95 – 77 In 106
Barrio Bachue
Teléfono: 320 466 4931
Ciudad

REF: Derecho de Petición SDM-114022

Respetada señora Mercedes:

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado de la referencia, frente a la inconformidad sobre la notificación de las órdenes de comparendos Nos. 11001-10426505 y 11001-10397784, me permito comunicarle lo siguiente:

Los comparendos en mención, fueron detectados por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada C-02 y C-03 respectivamente; ~~en este orden de ideas la Ley-769 de 2002 Código Nacional de Tránsito en su artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "que en los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".~~ (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior para indicar que los mismos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de La Calera para la fecha de la imposición de los comparendos en mención, la cual corresponde a la **CLL 90A N 95-77 INT 106 BOGOTÁ**, según reporte de correspondencia, estos, fueron devueltos por la causal **"CERRADO Y DESTINATARIO DESCONOCIDO"** respectivamente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De acuerdo a lo expuesto, se evidencia que el vehículo de placa **CRG-664** se encuentra registrado a su número de cédula y nombre ante el Organismo de Tránsito de Bogotá, razón por la cual los comparendos se encuentran a su nombre, tal como lo establece el Código Nacional de Tránsito en su artículo 137, en complemento con el artículo 86 de la ley 1450/2011, que preceptúan:

Código Nacional de Tránsito, Artículo 137.- Información. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

La actuación se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo.

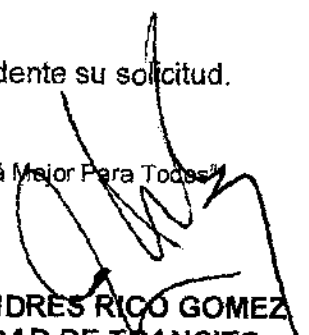
Si no se presentare el citado a rendir sus descargos ni solicitar pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción, se registrará la sanción a su cargo en el Registro de Conductores e infractores, en concordancia con lo dispuesto por el presente código.

LEY 1450/2011, ARTÍCULO 86. DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR MEDIOS TECNOLÓGICOS. "En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, AL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito (mayúsculas sostenidas fuera de texto)"

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En virtud de lo anterior, no es procedente su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"


JOHAN ANDRÉS RICO GOMEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se anexa copia de los comparendos en cuatro (4) folios.

Proyector: Julian Camargo

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D. C., 24 de agosto de 2017
SDM-SC-129000

Señora
MERCEDES VARELA
Cra 90 A N° 95 – 77 In 106
Barrio Bachue
Teléfono: 320 466 4931
Ciudad

DELIVERY
Línea 2000
N° 123456789

* 7 0 1 3 0 3 2 0 6 *

Remite
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Destinatario/Dirección/Municipio
MERCED VARELA
CRA 90A 75-77 INT 106
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110018

OP: 122521 / Fee: 12017-08-25 T.Ent: Combite

ACTOS ADMINISTRATIVOS 29-08-2017

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
ID: CL-129000

CM
OI
NR
RH
ST
DE
OR
Valor
\$65
290
325

4 p. 1200
6 de 16
P. blones
1-09-12-20
4-09-12-3-84

REF: Derecho de Petición SDM-114022

Respetada señora Mercedes:

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado de la referencia, frente a la inconformidad sobre la notificación de las órdenes de comparendos Nos. 11001-10426505 y 11001-10397784, me permito comunicarle lo siguiente:

Los comparendos en mención, fueron detectados por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada C-02 y C-03 respectivamente, en este orden de ideas la Ley-769 de 2002 Código Nacional de Tránsito en su artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "que en los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior para indicar que los mismos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de La Calera para la fecha de la imposición de los comparendos en mención, la cual corresponde a la **CLL 90A N 95-77 INT 106 BOGOTÁ**, según reporte de correspondencia, estos, fueron devueltos por la causal "**CERRADO Y DESTINATARIO DESCONOCIDO**" respectivamente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3923

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-76616/ MERCEDES VARELA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-61126 d el 03 DE ABRIL DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-76616.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJO HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJO HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
FLAUTERO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)